



Oficio No. 0326 DM-2012

Quito, 07 JUN. 2012

Doctora  
Gioconda Saltos Espinoza, Msc.  
**ASAMBLEÍSTA NACIONAL**  
**VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE**  
**DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**ASAMBLEA NACIONAL**  
Presente

De mi consideración,

En atención a sus oficios Nos. 1133-GSE-AN y 1136-GSE-AN, relacionados con el otorgamiento de permisos, comisiones de servicios y vacaciones de los maestros, rectores, directores y autoridades de las instituciones educativas públicas; debo indicarle:

El artículo 10 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece que las y los docentes del sector público tienen derechos a:

- o) "Acceder a licencia con sueldo por enfermedad y calamidad doméstica debidamente probada, en cuyo caso se suscribirá un contrato de servicios ocasionales por el tiempo que dure el reemplazo";
- p) "Acceder a comisión de servicios con sueldo para perfeccionamiento profesional que sea en beneficio de la educación, previa autorización de la autoridad competente";
- r) "Gozar de vacaciones según el régimen correspondiente";
- t) "Gozar de dos horas de permiso diario cuando a su cargo, responsabilidad y cuidado tenga un familiar con discapacidad debidamente comprobada por el CONADIS, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; estas horas de permiso no afectaran a las jornadas pedagógicas".

El literal e) del artículo 125 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural -LOEI-, señala como un estímulo a favor de los profesionales de la carrera educativa pública, la concesión de la comisión de servicios con sueldo para el perfeccionamiento profesional en áreas educativas, fuera del país.

Con el Acuerdo Ministerial N° 181-11 de 5 de mayo del 2011 (adjunto), la señora Ministra de Educación delegó a las Subsecretarías Metropolitanas y a las Coordinaciones

***Educamos para tener Patria***



Zonales, la facultad de autorizar al personal docente de su jurisdicción, comisiones de servicio y licencias dentro del país, con o sin sueldo.

Considerando el pronunciamiento, con carácter vinculante, del señor Procurador General del Estado, constante en el oficio No. 2700 de 6 de julio de 2011, esta Secretaría de Estado, para algunos trámites administrativos no contemplados en la LOEI, aplica de manera subsidiaria la Ley Orgánica del Servicio Público, como en el caso de las licencias o permisos (Arts. 26 y 27) y vacaciones (Art. 29).

Atentamente,

Mónica Franco Pombo  
**VICEMINISTRA DE GESTIÓN EDUCATIVA**

Adj. 15 fojas útiles

AMD/JLT/HT/CC/mmora



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Oficio N° 01133-GSE-AN  
Quito, 12 de marzo de 2012

Señora  
Gloria Vidal Illingworth  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Presente.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Asambleísta Nacional y amparada en los artículos 120 numeral 9, 225 y 131 de la Constitución de la República, y el artículo 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; por medio de la presente le expreso un cordial saludo y le solicito de la manera más comedida, remita a mi despacho, información pormenorizada y documentada correspondiente a los siguientes puntos:

- 1.- ¿Cuál es la normativa jurídica que está aplicando el Ministerio de Educación para el otorgamiento permisos, comisiones de servicios y vacaciones de los maestros, Rectores, Directores y autoridades de las Instituciones Educativas públicas? Remitir la respuesta debidamente fundamentada técnica y jurídicamente.
- 2.- ¿Qué tipos de permisos, comisiones de servicio y vacaciones está otorgando al momento el Ministerio de Educación a los maestros, Rectores, Directores y autoridades de las Instituciones Educativas públicas? Remitir un informe detallado y pormenorizado, con la respectiva documentación de respaldo, del manejo que el Ministerio viene dando a esta problemática desde la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.
- 3.- ¿En qué tiempo tiene previsto el Ministerio de Educación presentar el Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural para su aprobación por parte del ejecutivo?, y ¿Qué normativa se tiene previsto incorporar el mencionado reglamento con respecto a los permisos, comisiones de servicio y vacaciones de los maestros, Rectores, Directores y autoridades de las Instituciones Educativas públicas? Remitir el borrador del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Superior que hasta el momento La Dirección Jurídica del Ministerio de Educación viene elaborando.

La respuesta a la presente, solicito la remita de manera detallada y con sus respectivos anexos a mi despacho, ubicado en el Palacio Legislativo (Av. 6 de Diciembre y Piedrahita), tercer piso, Oficina de la Vicepresidencia de la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, teléfono 023991056, en el plazo de 15 días tal como lo establece la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Dra. Gioconda Saltos Espinoza, Msc.  
**ASAMBLEÍSTA NACIONAL**  
VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIVISIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
RECIBIDO POR: *Edgort Destuyow*  
14 MAR. 2012

*8MS 40717012*

Teléfono(s): 023961400

Documento No. : MINEDU-01133-GSE-AN-05  
Fecha : 2012-03-14 09:43:33 GMT-05  
Recibido por : Victor Hugo Velasco Osorio  
Para verificar el estado de su documento ingrese a  
<http://www.gestiondocumental.gob.ec>  
con el usuario: "9999585816"



*DH*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Oficio N° 01136-GSE-AN  
Quito, 12 de marzo de 2012

Señor  
Dr. Hernán Toro  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Presente.-

De mis consideraciones:

En mi calidad de Asambleísta Nacional y amparada en los artículos 120 numeral 9, 225 y 131 de la Constitución de la República, y el artículo 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; por medio de la presente le expreso un cordial saludo y le solicito de la manera más comedida, remita a mi despacho, información pormenorizada y documentada correspondiente a los siguientes puntos:

1.- ¿Cuál es la normativa jurídica que está aplicando el Ministerio de Educación para el otorgamiento permisos, comisiones de servicios y vacaciones de los maestros, Rectores, Directores y autoridades de las Instituciones Educativas públicas? Remitir la respuesta debidamente fundamentada técnica y jurídicamente.

2.- ¿Qué tipos de permisos, comisiones de servicio y vacaciones está otorgando al momento el Ministerio de Educación a los maestros, Rectores, Directores y autoridades de las Instituciones Educativas públicas? Remitir un informe detallado y pormenorizado, con la respectiva documentación de respaldo del manejo que el Ministerio viene dando a esta problemática desde la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

La respuesta a la presente, solicito la remita de manera detallada y con sus respectivos anexos a mi despacho, ubicado en el Palacio Legislativo (Av. 6 de Diciembre y Piedrahita), tercer piso, Oficina de la Vicepresidencia de la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, teléfono 023991056, en el plazo de 15 días tal como lo establece la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Dra. Gioconda Saltos Espinoza, Msc.

**ASAMBLEÍSTA NACIONAL**

VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIENCIA Y TECNOLOGÍA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Teléfono(s): 023961400

Documento No. : MINEDUC-AC-2012-07568-E  
Fecha : 2012-03-14 09:51:08 GMT -05  
Recibido por : Victor Hugo Velasco Osorio  
Para verificar el estado de su documento ingrese a  
<http://www.gestiondocumental.gob.ec>  
con el usuario: "9999585816"